FONDO "CIENCIA, INNOVACION Y TECNOLOGÌA"

BASES 2023

REFERENCIA No. 1123

1.- ANTECEDENTES:

El Instituto Nacional de la Calidad (INACAL), es una persona jurídica de derecho público no estatal, creada por el Art.15 de la Ley No. 17.930 del 19 de Diciembre del 2005, cuya finalidad es "orientar y coordinar las acciones de un Sistema Nacional de Calidad", siendo su misión "Desarrollar acciones para promover, difundir e implementar la Cultura de la Calidad y la Mejora Continua en la sociedad uruguaya, impulsando el desarrollo y la sostenibilidad del Sistema Nacional de la Calidad", y su visión "ser un agente clave en la promoción de la Cultura de la Calidad en el Uruguay, reconocido por sus aportes en la mejora de la competitividad de las organizaciones tanto públicas como privadas".

Asimismo, según Decreto No. 89/010 de fecha 26 de Febrero del 2010, INACAL preside el SUNAMEC (Sistema Uruguayo de Normalización, Acreditación, Metrología y Evaluación de la Conformidad), cuyo objetivo es promover instrumentos y mecanismos que consoliden la infraestructura de la calidad, incrementando la competitividad del país a nivel nacional e internacional.

En este sentido, forman parte de los principales lineamientos estratégicos de INACAL, propiciar el fomento y desarrollo del Sistema Nacional de la Calidad, así como también fomentar el desarrollo de la Infraestructura de la Calidad a nivel nacional, que sirva de plataforma y apalancamiento para la competitividad de los diferentes sectores productivos del país.

En este marco, INACAL ha creado el Fondo "Ciencia, Innovación y Tecnología", destinado a la promoción de actividades de investigación, desarrollo científico, tecnológico y/o actividades de innovación, que constituyan insumos para el fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad[1], de aplicación en el ámbito productivo a nivel nacional.

2.- OBJETIVO:

Esta convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación, ciencia, innovación y/o tecnología que sean demandados por el sector productivo, y cuyos resultados constituyan insumos para la Infraestructura de la Calidad en nuestro país.

Eventualmente se podrá dar apoyo a proyectos sobre otras temáticas, siempre y cuando INACAL juzgue adecuada la fundamentación y la pertinencia de dichos proyectos, y su vinculación con la Infraestructura de la Calidad.

[1] Infraestructura de la Calidad: "Sistema que contribuye a los objetivos de política del gobierno en áreas como el desarrollo industrial, la competitividad comercial de las empresas en los mercados globales, el uso eficiente de los recursos, la seguridad alimentaria, la salud, el ambiente y el cambio climático" – Fuente: ONUDI. Normalización, acreditación y metrología son pilares que conforman la Infraestructura de la Calidad necesaria para dar respuesta a los requerimientos de las empresas y consumidores en cuanto a la garantía de la calidad y seguridad de los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

3.- BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias de este fondo, las personas jurídicas radicadas en Uruguay al momento de la formalización del contrato, cuyos proyectos demuestren tener un impacto significativo a nivel nacional.

Se valorará positivamente el factor de asociatividad, la experiencia en I+D+i, ciencia y tecnología, así como también el diseño de proyectos cuyos resultados se encuentren orientados a la generación de un triple impacto (social, ambiental y económico), en concordancia con un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo, en un todo de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 propuestos por la ONU[2], y las recomendaciones de la CEPAL[3] para la región.

4.- REQUISITOS:

4.1.- No se aceptarán propuestas de organizaciones que a la fecha de la convocatoria de este llamado presenten incumplimientos con el Estado. En este sentido las organizaciones deberán tener la documentación que acredite su funcionamiento en concordancia con las exigencias estatales.

4.2.- Junto con el proyecto, será obligatoria la presentación de los CV de todos los participantes del proyecto.

4.3.- De incluirse horas profesionales y/o técnicas en el proyecto, se deberá indicar la cantidad de horas, y el valor/ hora asociado.

.

4.4.- Las organizaciones deberán estar al día con sus obligaciones tributarias.

4.5.- Las propuestas deberán presentar la información completa indicada en el capítulo 9. Presentación de las propuestas.

5.- PLAZOS:

Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 12 meses.

---

[2] ODS-Agenda 2030: "Agenda transformadora para construir alianzas para el desarrollo sostenible que integra la dimensión económica, social y ambiental". En este sentido "los ODS constituyen una herramienta de planificación y seguimiento para el desarrollo sostenible e inclusivo a través de políticas públicas e instrumentos de planificación que implementen acciones tendientes al cumplimento de dichos objetivos" Objetivo No. 9- "Industria, innovación e infraestructura: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación". Fuente: ONU.

[3] Recomendaciones CEPAL a nivel regional: "Buscar una mejor comprensión de los desafíos productivos a los que se enfrenta la región, replantear las políticas para reforzar la capacidad de respuesta y sentar las bases de un modelo de desarrollo más dinámico e inclusivo". "Incrementar la investigación científica, y mejorar la capacidad tecnológica y la innovación en los sectores productivos, rediseñando las políticas de Ciencia y Tecnología, fomentando la participación de diversos actores, incluidos el Estado, el sector productivo y el sector privado". "Forjar alianzas entre las partes interesadas de todos los sectores de la sociedad (gobierno, sector académico, sector privado, sociedad civil) a fin de conseguir las inversiones necesarias para la conformación de una industria moderna y sostenible". Fuente: CEPAL.

6.- MONTO:

El monto total del Fondo “Ciencia, Innovación y Tecnología” será de hasta $ 1.708.175 (Son Pesos Uruguayos Un millón setecientos ocho mil ciento setenta y cinco), en condición de crédito no reembolsable.

7.- FORMA DE PAGO:

El apoyo de INACAL estará sujeto a las siguientes condiciones:

Los pagos serán parciales, acordes al cumplimiento de la entrega de cada resultado, según el cronograma establecido en el proyecto y la aprobación de dichos resultados por el Comité de Evaluación y Seguimiento de INACAL.

Asimismo, INACAL realizará una instancia de evaluación intermedia, considerando:

- ✓ El cumplimiento de los objetivos específicos correspondientes a cada período, según cronograma detallado en el proyecto y Plan de Trabajo.
- ✓ El cumplimiento de los hitos proyectados para cada período.
- ✓ El cumplimiento de los resultados estipulados en el proyecto, según el plazo definido.
- ✓ La presentación de la facturación asociada en tiempo y forma, una vez revisado y aprobado cada producto/resultado por INACAL.
- ✓ El proyecto deberá incluir como producto final, un “Informe Final, Difusión de Resultados y Evaluación de cierre del Proyecto”, con el objetivo de realizar una devolución a INACAL, referente al proceso realizado, desafíos afrontados, soluciones obtenidas, lecciones aprendidas en torno al proceso, además de los resultados específicos del proyecto en sí mismo.

7.- RUBROS FINANCIABLES

Todos los rubros estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.

8.- RUBROS NO FINANCIABLES:

No se podrá incluir en el proyecto la adquisición de vehículos, ni terrenos, ni reformas edilicias, ni de cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto. No se financiará la compra de material bibliográfico, o equipamiento para el escalamiento productivo que no sean fundamentados como necesarios para el desarrollo del proyecto, y que cuenten con la opinión favorable de INACAL.

No se financiará personal administrativo del beneficiario, ni gastos de funcionamiento que ya sean propios de la organización beneficiaria.

Solo se abonarán los rubros asociados estrictamente a la ejecución del proyecto.

9.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Los proyectos deberán presentar la siguiente información:

- ✓ Datos de la organización (nombre, dirección física, correo electrónico, teléfono de contacto).
- ✓ Antecedentes
- ✓ Fundamentación
- ✓ Problema detectado y propuesta de solución que procura resolver el proyecto.
- ✓ Metodología
- ✓ Objetivo General
- ✓ Objetivos Específicos
- ✓ Producto / Resultados Esperados
- ✓ Actividades para el logro de dichos resultados.
- ✓ Impactos y beneficios Esperados
- ✓ Beneficiarios
- ✓ Cronograma de Trabajo, hitos planificados, y presupuesto asociado.
- ✓ Recursos disponibles: CV del líder responsable del proyecto y de los integrantes del proyecto (detallando formación y experiencia; antecedentes en I+D+i, y/o en áreas vinculadas a Ciencia, Tecnología e Innovación) y dedicación horaria para este proyecto.
- ✓ Monto a abonar por cada Producto/ Resultado, y Monto total del Proyecto (en Pesos Uruguayos IVA INC).
- ✓ Porcentaje que será cubierto por la organización solicitante y porcentaje que se aspira que sea cubierto por los fondos de INACAL.
- ✓ Plazos de entrega previstos para cada Producto/Resultado.
- ✓ Plazo total del Proyecto.

Importante: El primer producto será el “Plan de Trabajo” y el último producto será el Informe Final, difusión de resultados y evaluación de cierre del proyecto”. Por cada uno de estos productos se abonará el 10% del monto total del proyecto.

10.- EVALUCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Vencido el plazo para la presentación de los proyectos INACAL evaluará los mismos, teniendo en cuenta aspectos de calidad técnica y de relevancia. A fin de evaluar estos últimos se tomará en cuenta temas tales como la importancia y oportunidad del problema a resolver, la generación de conocimientos o capacidades en áreas poco desarrolladas y necesarias para el país, entre otros.

Asimismo, se valorará la experiencia y formación de los recursos profesionales y técnicos que ejecutarán el proyecto, la calidad de la propuesta técnica, y el monto solicitado.

Aquellos proyectos que no resulten seleccionados se les comunicará a los responsables de los mismos.

En ningún caso se admitirán reformulaciones de proyecto.

11.- FORMALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS POR PRODUCTO:

La empresa u organización seleccionada suscribirá el contrato correspondiente con INACAL.

El plazo máximo para la ejecución total del proyecto será de 12 meses contados a partir de la firma del contrato (o notificación de la adjudicación y aceptación de la misma por parte del beneficiario).

INACAL abonará el pago de cada producto/resultado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de cada producto/resultado.

Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución.

Las prórrogas de plazo serán excepcionales, debidamente fundadas por el beneficiario y sujetas a aprobación de INACAL.

Una vez firmado el contrato, o la comunicación de adjudicación al beneficiario y aceptación de éste, por concepto de "Plan de Trabajo" se realizará un primer desembolso del 10% del monto total del proyecto.

Por concepto de "Informe Final y Difusión de Resultados" también se abonará un 10%, sujeto a la aprobación del informe y la instancia de evaluación de cierre del proyecto.

12.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

En caso de obtenerse resultados, productos o procesos en el proyecto pasibles de amparo jurídico, la titularidad de los derechos patrimoniales emergentes y las obligaciones inherentes a la protección de los resultados obtenidos corresponde a INACAL y la organización beneficiaria, en partes iguales.

En caso que INACAL no encuentre interés en compartir los derechos de propiedad intelectual con la organización beneficiaria le podrá ceder su porcentaje a ésta. Ninguna de las partes transferirá, traspasará o cederá sus derechos patrimoniales derivados de ésta propiedad intelectual sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

La propiedad de toda la documentación e informes, así como las bases de datos y otra información que se produzca como resultado del proyecto serán propiedad de INACAL y la organización que ejecuta el proyecto en partes iguales.

13.- PRIVACIDAD:

Toda información obtenida por la organización y/o los integrantes del proyecto, durante el cumplimiento de sus trabajos, deberán ser considerados confidenciales.

En este sentido, ni la organización, ni sus integrantes podrán utilizar dicha documentación o informes, bases de datos, sin la previa autorización de INACAL.

14.- DIFUSION:

La postulación implica la autorización a INACAL para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.) sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del postulante (persona jurídica), así como información vinculada a la convocatoria y el proyecto, como ser el monto del proyecto, el aporte de INACAL, resumen, y cualquier otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de INACAL, salvo que la información sea expresamente clasificada por el beneficiario como confidencial.

15.- DATOS PERSONALES:

Conforme lo dispuesto por la Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP) y sus decretos reglamentarios; los integrantes que participen del proyecto consienten desde ya a INACAL el tratamiento a los datos personales que suministren, únicamente para la finalidad para la que han sido requeridos, incorporándolos a su Base de Datos, según corresponda.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular. A tales efectos, las empresas/organizaciones y quienes las integran podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y/o supresión dirigiéndose al responsable de la base de datos, cuyo correo electrónico es: sys@inacal.org.uy

Los datos suministrados serán tratados por INACAL como organismo responsable y en un todo de acuerdo según lo dispuesto por la normativa vigente; garantizándose un adecuado nivel de protección de los mismos y tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

16.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD – DESESTIMIENTO DEL LLAMADO

INACAL se reserva el derecho de dar de baja el llamado en cualquier etapa de su realización, así como también se reserva el derecho de desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones establecidas en las presentes bases; reservándose también el derecho a rechazar todas las propuestas o proyectos postulados sino los considera convenientes, sin generar derecho alguno a los postulantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto a INACAL.

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. INACAL se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los postulantes.

17.- FECHA DE VENCIMENTO DE PLAZO PARA LA POSTULACIÓN:

La propuesta se deberá remitir vía correo electrónico a sys@inacal.org.uy indicando en el asunto la referencia a este llamado, hasta el día 30 de Noviembre de 2023 16hs.

18.- CONSULTAS:

Por consultas, dirigirse vía correo electrónico a sys@inacal.org.uy